

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0012

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA DIRECTORA NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0012

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2020

dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ*, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ*, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0012

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2020

delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DNCS-2020-0608-M, de 24 de agosto de 2020, Ing. Fabiola Denisse Chávez Arévalo, Directora Nacional de Comunicación Social, solicita reformar el PAC-2020 afectando a los procesos de contratación: *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN O PUBLICIDAD, QUE BRINDE SERVICIOS Y PRODUCTOS INTEGRALES, PARA EL POSICIONAMIENTO, FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DE SUS PRESTACIONES, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES, SERVICIOS Y BENEFICIOS QUE OTORGA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL; CON EL OBJETIVO DE QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA DE MANERA DIRECTA E INMEDIATA SOBRE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES QUE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL OFRECE”* *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DIARIO DE REDES SOCIALES Y MONITOREO EN ESPAÑOL, DE CUENTAS OFICIALES DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL”* y *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN GENERADA POR LA DIFUSIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL DE (NOTAS PERIODÍSTICAS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET) PARA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL”*; disminuyendo al Plan Anual de Contratación 2020 un valor de \$ 1.500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DNCS-2020-0608-M, de 24 de agosto de 2020, Ing. Fabiola Denisse Chávez Arévalo, Directora Nacional de Comunicación Social, solicita reformar el PAC-2020 afectando a los procesos de contratación: *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES DESTINADOS A LA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, SOCIALIZACIÓN, POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS DIFERENTES*

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0012

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2020

MODALIDADES DE LA AFILIACIÓN AL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LOS CANALES HABILITADOS PARA LA GESTIÓN DE TRÁMITES CIUDADANOS”, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN GENERADA POR LA DIFUSIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL DE (NOTAS PERIODÍSTICAS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET) PARA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL” y “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN OBTENIDA POR PARTE DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL” ; incrementando al Plan Anual de Contratación 2020 un valor de \$ 500.000,00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DNCS-2020-0608-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 002-2020-DNCS *concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;*

Que, mediante Informe Técnico Nro. SDNPP-2020-011, la Subdirección Nacional de Programación y Proyectos indica que el informe técnico Nro. 002-2020-DNCS es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Comunicación Social; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Fabiola Denisse Chávez Arévalo, Directora Nacional de Comunicación Social del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art.2.- Apruébese la disminución en el Plan Anual de Contratación 2020 por un monto de \$ \$ 1.500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0012

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2020

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO TOTAL ACTUAL	VALOR ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO TOTAL REFORMADO	VALOR REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC		
1 5301010	Definición de Misión, Informes y Publicidad	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN O PUBLICIDAD QUE BRINDE SERVICIOS Y PRODUCTOS INTEGRALES PARA EL POSICIONAMIENTO, FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DE SUS PRESTACIONES, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES.	SERVICIO	Régimen Especial - Comunicación Social - Proceso de Selección	856100011C1	UNIDAD 1	1.420.000,00	420.000,00	0,00	0,00	0,00	1.420.000,00									1.420.000,00	
2 5301010	Definición de Misión, Informes y Publicidad	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN O PUBLICIDAD QUE BRINDE SERVICIOS Y PRODUCTOS INTEGRALES PARA EL POSICIONAMIENTO, FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DE SUS PRESTACIONES, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES.	SERVICIO	Régimen Especial - Comunicación Social - Proceso de Selección	843000111C1	UNIDAD 1	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00										50.000,00
3 5301010	Definición de Misión, Informes y Publicidad	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL Y PERIÓDICAS EN PAPER, RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET PARA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.	SERVICIO	Régimen Especial - Comunicación Social - Comunicación Directa	444100015C3	UNIDAD 1	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00										30.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																				1.500.000,00		

Art.3.- Apruébese el incremento en el Plan Anual de Contratación 2020 por un monto de \$ 500.000,00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0012
Quito, D.M., 01 de septiembre de 2020

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMACIÓN ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMACIÓN REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
1								0,0	0,0	0,0	53010301	Difusión, Información y Publicidad	SERVICIO	Régimen Especial - Comunicación Social - Proceso de Selección	836100011	C3	UNIDAD	1	400.000,00	400.000,00	400.000,00	
2								0,0	0,0	0,0	53010301	Difusión, Información y Publicidad	SERVICIO	Régimen Especial - Comunicación Social - Proceso de Selección	844100015	C3	UNIDAD	1	28.200,00	28.200,00	28.200,00	
3								0,0	0,0	0,0	53010301	Difusión, Información y Publicidad	SERVICIO	Régimen Especial - Comunicación Social - Proceso de Selección	836100011	C3	UNIDAD	1	71.800,00	71.800,00	71.800,00	
TOTAL INCREMENTO AL PAC																					500.000,00	

El presupuesto que afecta a la partida 53010301 Difusión, Información y Publicidad, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2020	Año 2021	TOTAL
1 53010301	Difusión, Información y Publicidad	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES DESTINADOS A LA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, SOCIALIZACIÓN, POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE LA AFILIACIÓN AL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LOS CANALES HABILITADOS PARA LA GESTIÓN DE TRÁMITES CIUDADANOS	SERVICIO	200.000	200.000	400.000

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0012

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2020

		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN GENERADA POR LA DIFUSIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL DE SERVICIO	2.350	25.850	28.200
2	53010301	Difusión, Información y Publicidad (NOTAS PERIODÍSTICAS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET) PARA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL			
		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN OBTENIDA	35.900	35.900	71.800
3	53010301	Difusión, Información y Publicidad POR PARTE DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL			

Art. 4.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 5.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente, la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección william.gutierrez@iess.gob.ec de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.-

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0012

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2020

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de agosto de 2020. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lidia Maribel López Carrera
DIRECTORA NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS, ENCARGADA

Referencias:

- IESS-DNPL-2020-1465-M

Anexos:

- saldos_pac_dncs.pdf
- 0003-2020-ap-dncs.pdf
- correo_respuesta_aprobación_aval.pdf
- copia_de_dnpl-dnpl-gpl-p01-f01a__matriz_de__reforma_al_pac_2_1.pdf
- iess-dngf-2020-1133-m_saldos_presupuestarios0394333001598303677.pdf
- informe_técnico_reforma_pac_parte_c.pdf
- informe_técnico_reforma_pac_parte_b.pdf
- informe_técnico_reforma_pac_parte_a.pdf
- 0003-2020-ap-dncs_0007-2020-av-dncs_0008-2020-av-dncs_0009-2020-av-dncs_parte2.pdf
- 0003-2020-ap-dncs_0007-2020-av-dncs_0008-2020-av-dncs_0009-2020-av-dncs_parte1.pdf
- correo__respuesta_avalpap.pdf
- dnpl-dnpl-gpl-p01-f01a__matriz_de__reforma_al_pac_2_1.xls
- sdnpp-2020-011.pdf

Copia:

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación

Señorita Ingeniera
Diana Sofía Uquillas Erazo
Subdirectora Nacional de Compras Públicas

Señorita Economista
Evelyn Daniela Ulloa Urresta
Subdirectora Nacional de Programación y Proyectos, Encargada

Señor Ingeniero
Carlos Julio Aulestia Licto
Subdirector Nacional de Seguimiento y Evaluación

Señor Ingeniero
Jaime Christian Ulloa Robalino
Oficinista

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0012

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2020

jo